



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Nº de Expediente: H425/2024.

Asunto: Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de una plaza de Cuidador de Instalaciones Deportivas, personal laboral fijo, mediante sistema de concurso-oposición.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE CUIDADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO (OEP) DE 2024

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo de una plaza de Cuidador de Instalaciones Deportivas, mediante el sistema de concurso- oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024.

Las características del puesto a cubrir son las siguientes:

Denominación	Cuidador de Instalaciones Deportivas
Escala/Subescala	Administración Especial/Servicios Especiales
Nº de vacantes	1
Categoría laboral	E (Agrupaciones profesionales)
Sistema de provisión	Concurso- oposición libre
Jornada	Completa

Las funciones que tiene encomendadas son las recogidas en la descripción del puesto de trabajo incluido en la relación de puestos de trabajo, las propias de su cargo,



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es





Excmo. Ayuntamiento de Istán

debiendo realizar asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior. Siendo igualmente el horario aquel que se corresponda con el puesto que le sea asignado de conformidad con la RPT, y la organización del servicio al que se adscriba.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases reguladoras y la convocatoria se regirán por lo dispuesto en:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

dd4d10a926b8f4da8a7ee4a31ceaf1321bfc2e47

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

10/01/2025 12:54:44 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS/LAS ASPIRANTES

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de estas bases.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Titulación: De acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo para el acceso al puesto descrito con anterioridad.

Todos los requisitos exigidos en la presente cláusula deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

dd4d10a926b8f4da8a7ee4a31ceaf1321bfc2e47

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

10/01/2025 12:54:44 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA)* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las instancias (anexo II) para tomar parte en este proceso se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Istán y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente de la publicación de anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia (BOPMA)*.

Igualmente, se podrán presentar solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los anuncios serán publicados en la página web del Ayuntamiento y sede electrónica.

El modelo de solicitud que se adjunta a estas bases (anexo II) será obligatorio y al mismo deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, o en su caso, Pasaporte en vigor.
2. Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos para su baremación por el Tribunal Calificador en la fase concurso.

La falta de presentación de la documentación anterior junto con la instancia de participación **no se considera motivo subsanable**.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el tablón de anuncios inserto en la sede electrónica, con indicación de un plazo de **diez días hábiles** para presentación de subsanaciones, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en la que se establecerá el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, el lugar y la fecha de celebración



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

dd4d10a926b8f4da8a7ee4a31ceaf1321bfc2e47

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

10/01/2025 12:54:44 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

de los ejercicios de la fase de oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

Esta resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

Asimismo, el resto de actos y comunicaciones del procedimiento se publicarán igualmente en el tablón de anuncios y en la página web.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, que será nombrado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte del Tribunal Calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros: de los cuales, uno ostentará la Presidencia, tres tendrán la condición de Vocales y uno más que tendrá la condición de Secretario/a. Todos los miembros actuarán con voz y voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

El Tribunal podrá proponer a la Presidencia de la Corporación la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

dd4d10a926b8f4da8a7ee4a31ceaf1321bfc2e47

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

10/01/2025 12:54:44 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del Presidente los supuestos de empate.

Todas las personas que integran el tribunal de selección, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, y pertenecer al mismo grupo/nivel superior, de los previstos en los artículos 76 y 77 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal suplente nombrado para componer el tribunal de selección podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. En los supuestos de ausencia de presidente titular o suplente, o secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales designados.

Las personas que integran el tribunal de selección están sujetos a los supuestos de abstención y recusación, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que integran el tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

dd4d10a926b8f4da8a7ee4a31ceaf1321bfc2e47

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

10/01/2025 12:54:44 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

Los acuerdos del órgano de selección se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema de selección constará de una fase de oposición consistente en la superación de dos ejercicios (teórico y práctico) y una fase de concurso de méritos.

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

La puntuación máxima alcanzable en el concurso-oposición será de 100 puntos; de los cuales 60 puntos corresponden a la fase de oposición y 40 puntos a la de concurso.

La fase oposición será previa al concurso, valorándose tan sólo los méritos de aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

A) Fase de Oposición (máximo 60 puntos).

Constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio relacionados con el puesto a cubrir.

1. Primer ejercicio (máximo 30 puntos).

Consistirá en un cuestionario de 50 preguntas tipo test basadas en el contenido del temario (anexo I). El ejercicio se desarrollará del siguiente modo:

- Para cada pregunta tipo test se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes anotarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.
- Cada respuesta correcta puntuará 0,6 puntos.
- Las respuestas en blanco o incorrectas no restarán.
- El cuestionario tendrá 5 preguntas de reserva para el caso de aceptar la impugnación de alguna de las 50 preguntas principales, o cuando el propio Tribunal considere tal circunstancia.

2. Segundo ejercicio (máximo 30 puntos).



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es





Excmo. Ayuntamiento de Istán

Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico a determinar por el Tribunal Calificador que estará relacionado con las materias del temario y por el tiempo que el Tribunal estime oportuno.

La duración de cada uno de los ejercicios será la que determine el Tribunal Calificador, ostentando también la facultad de decidir si se realizan todos los ejercicios el mismo día o en distintos días.

B) Fase de Concurso (máximo 40 puntos).

En esta fase únicamente se baremará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes que superen la fase de oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (máximo 25 puntos).

La experiencia profesional se valorará por cada mes de servicios prestados en el puesto vacante, siempre que haya existido relación contractual de la siguiente forma:

La puntuación máxima por este apartado será de 25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos en plazas de CUIDADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS en la Administración Pública: 1 punto por cada mes trabajado. Resultando 0,033 puntos por cada día.
- Por cada mes completo de servicios prestados y reconocidos en plazas de CUIDADOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS en la empresa privada: 0,5 puntos por cada mes trabajado. Resultando 0,0166 puntos por cada día.

*Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente.

2. Formación reglada (máximo 10 puntos).

Se valorará por cada título de formación reglada **relacionado directamente con las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca:**

- Estar en posesión del Título Profesional Básico o equivalente: 2 puntos.
- Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria/Graduado Escolar o equivalente: 4 puntos.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

dd4d10a926b8f4da8a7ee4a31ceaf1321bfc2e47

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

10/01/2025 12:54:44 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

- Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 6 puntos.
- Estar en posesión del Título de Técnico Superior o equivalente: 8 puntos.
- Estar en posesión del Título de Licenciatura, Grado o equivalente: 10 puntos.

Las titulaciones superiores a la Licenciatura, Grado Universitario o equivalente se valorarán igualmente con 10 puntos.

En este apartado se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y sólo por la más alta alcanzada.

3. Cursos de formación (máximo 5 puntos)

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización en materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (colegios profesiones, etc.) o bien, por institución pública o privada (asociación empresarial, sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el acuerdo para la formación continua en las administraciones públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Cursos de menos de 20 horas y aquellos que no expresen la duración: 0,2 puntos.
- Cursos de 20 a 50 horas: 0,5 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 1 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 1,5 puntos.
- Cursos de más de 200 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

La valoración final de la fase de concurso se obtendrá de la suma de las valoraciones obtenidas en los diferentes méritos.

Acreditación de los méritos

Los aspirantes deberán aportar los justificantes de los méritos con la solicitud de participación del proceso selectivo, de conformidad con los siguientes apartados:



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

dd4d10a926b8f4da8a7ee4a31ceaf1321bfc2e47

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

10/01/2025 12:54:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



Excmo. Ayuntamiento de Istán

• Experiencia profesional

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente informe de vida laboral y contrato de trabajo, nombramiento corporativo o con la certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el informe de vida laboral junto con el contrato de trabajo, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

• Formación reglada y Cursos de formación

Para acreditar los méritos relacionados con los cursos de formación habrá de aportarse certificación o fotocopia del diploma expedido por la universidad o administración pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

– Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.

– Número de horas de duración.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir en este Ayuntamiento, teniendo discrecionalidad el Tribunal de Calificación para determinar esta condición.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

dd4d10a926b8f4da8a7ee4a31ceaf1321bfc2e47

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

10/01/2025 12:54:44 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

Calificación final del proceso selectivo

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web municipal.

Dichas calificaciones quedarán sometidas al plazo de alegaciones de **tres días hábiles**, a partir de que se haga pública dicha relación y serán resueltas por el Tribunal Calificador.

En el caso de empate se dará preferencia a la puntuación obtenida en la parte práctica, si aplicando dicho criterio persistiera el empate se seleccionará al candidato/a que tenga mayor puntuación en la parte teórica, y de seguir persistiendo el empate se seleccionará al candidato/a que tenga más experiencia profesional en el puesto al que se opta y, por último, al orden alfabético de los opositores, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado competente en materia de Función Pública, vigente en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, por la que se determine el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. La ordenación alfabética de los aspirantes se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con carácter simultáneo a la exposición de la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal Calificador elevará al Sr. Alcalde- Presidente propuesta de contratación como personal laboral fijo a favor del o la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, para que formule la contratación pertinente.

El aspirante propuesto presentará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

dd4d10a926b8f4da8a7ee4a31ceaf1321bfc2e47

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

10/01/2025 12:54:44 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

publicación de la propuesta de contratación, los documentos acreditativos de que reúne las condiciones exigidas conforme a lo establecido en las presentes bases:

- a) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.
- b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Declaración responsable de no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, ni de haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones pública.

Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, el Sr. Alcalde-Presidente, sin necesidad de nueva propuesta por parte del Tribunal Calificador, resolverá la contratación a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

NOVENA.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, vinculan a la Administración y a los aspirantes, y podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

dd4d10a926b8f4da8a7ee4a31ceaf1321bfc2e47

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

10/01/2025 12:54:44 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

dd4d10a926b8f4da8a7ee4a31ceaf1321bfc2e47

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

10/01/2025 12:54:44 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



Excmo. Ayuntamiento de Istán

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- La igualdad de género: conceptos y normativa básica.

Tema 3.- Medidas de Prevención de Riesgos Laborales, protecciones colectivas e individuales. Medidas básicas para la realización de Primeros Auxilios.

Tema 4.- Depuración: introducción y parámetros analíticos: Turbidez. PH. Cloro.

Tema 5.- Tratamiento físico del agua. Conceptos de filtración. Filtros abiertos. Filtros a presión. Filtros a través de un lecho filtrante. Filtración lenta. Filtración rápida. Filtración de agua coagulada y decantada. Limpieza de filtros. Tratamiento químico del agua: Esencia del tratamiento. Productos usados en la desinfección. Tratamiento desinfectante.

Tema 6.- Mantenimiento y control de salas de depuración. Puesta en marcha y funcionamiento de una sala de depuración. Mantenimiento y limpieza.

Tema 7.- Funciones y tareas de los conserjes en edificios e instalaciones municipales.

Tema 8.- La atención y la información al público: presencial, telefónica y mediante medios informáticos.

Tema 9.- Custodia de instalaciones y locales, máquinas y mobiliario. Control de accesos. Apertura y cierre de locales y edificios. Puesta en marcha y parada de instalaciones, en general.

Tema 10.- Nociones de mantenimiento básico de fontanería, electricidad, jardinería, albañilería, pintura, carpintería y cerrajería.

Tema 11.- Traslado de material y de mobiliario. Almacenamiento. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanción de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

dd4d10a926b8f4da8a7ee4a31ceaf1321bfc2e47

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

10/01/2025 12:54:44 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

**ANEXO II: SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS
SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CUIDADOR DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS**

D./D^a....., mayor de edad, con DNI
nº.....y domicilio a efectos de notificaciones en
C/.....de.....Teléfono.....
Correo electrónico.....

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo del
Excmo. Ayuntamiento de Istán, de una plaza de Cuidador de Instalaciones Deportivas
mediante sistema de concurso- oposición.

MANIFIESTA

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la
convocatoria por lo que,

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma sea admitido/a para
tomar parte en la presente convocatoria.

*SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU VALORACIÓN EN LA
FASE DE CONCURSO:*



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

PEDRO MIGUEL ORTEGA GONZALEZ (CONCEJAL)

CÓDIGO CSV

dd4d10a926b8f4da8a7ee4a31ceaf1321bfc2e47

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****593**

FECHA Y HORA

10/01/2025 12:54:44 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

En....., a..... de..... de 20..
(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISTÁN



CIF: P2906100I - Plaza de Andalucía, s/n
29611 Istán, Málaga - Tfno. +34 952 86 96 03
Fax +34 952 86 96 65 - www.istan.es



Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf